



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U180381

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 6 (SEIS)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U180381** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E45-2018**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$217,415,342.39 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$543,511,879.07 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de marzo de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se acordó incluir registro sanitario a la clave 010 000 3413 00 00.

V.- Con fecha 31 de mayo de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 4356 01 00, modificando la cantidad mínima en **\$217,911,960.40**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U180381

(DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima en **\$544,753,395.31 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VI.- Con fecha 04 de julio de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incluir a México como país de procedencia en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), para la clave 010 000 2308 00 00.

VII.- Con fecha 04 de octubre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 4358 01 00, modificando la cantidad mínima en **\$218,437,681.52 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima en **\$546,067,668.27 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VIII.- Con fecha 06 de noviembre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 2114 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$219,231,612.88 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima en **\$548,052,456.59 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 095384611810/201900**4975** de fecha 31 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U180381

“EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 095384611810/2019005537 de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1095 00 00	\$18.04	3,321,758	664,351	\$11,984,892.04
010 000 5451 00 00	\$25.63	2,002,151	400,430	\$10,263,020.90

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 21 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U180381**

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración **I.4**, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$228,130,788.88 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$570,300,369.53 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U180381**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"  
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**C. AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"  
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/LBGF/PDA

CONTRATO  
AL CONTRATO  
N.º 100/11

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ELABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSTRUMENTACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Entidad: "LAS PARTES", del contrato y alcance la fecha y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 10 de diciembre de 2010, por suscritos, estando en posesión de "EL PROVEEDOR" y la representación legal de "EL INSTITUTO".

EL PROVEEDOR  
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INDUSTRIALES S.A. DE CV

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PROVEEDOR  
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INDUSTRIALES S.A. DE CV

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA CONSOLIDADORA  
RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO

**SIN TEXTO**

EL INSTITUTO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

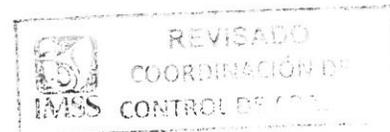


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U180381

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO  
DEL CONVENIO”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**DIVISION DE CONTRATOS**

CONTRATO  
N.º 1000  
DE  
SERVICIOS  
TECNICOS

INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ASIGNACIONES E INVENTARIOS  
COORDINACION DE ASIGNACION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ASIGNACION Y CONTRATO



**SIN TEXTO**

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000506107-2019

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 3804 RECIBIDO EL 11/09/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 12/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,003,487,104.79  
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información 088005

Centro de Costos: 150900

CANTIDAD PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,003,487.1	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	297.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

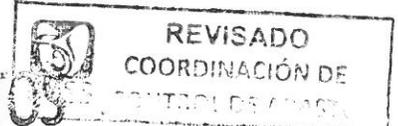
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

★ 27 NOV 2019 10:20  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of N° 095384611810/2019005537

27 NOV 2019

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U180243, U180359, U180361 y U180381, celebrados con la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio de los contratos U180243, U180359, U180361 y U180381 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DEF	VAB	DESCRIPCION	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCIDO	CANTIDAD INVENTARIADA AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO QUE SE PUEDE CONTRATAR	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180243 CM2	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLA.	\$331.01	111,240	93.00%	22,248	\$7,364,310.48	\$156,357,439.57	\$157,271,032.09	\$164,635,342.57	\$65,856,927.80
U180359 CH1	010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O CRACEA CADA TABLETA O CRACEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O CRACEAS.	\$5.10	8,646,556	94.30%	1,729,311	\$8,819,486.10	\$44,097,435.60	\$44,097,435.60	\$52,916,921.70	\$21,166,774.80
U180361 CH1	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$3.12	63,576,307	96.90%	12,715,261	\$39,671,614.32	\$198,358,077.84	\$198,358,077.84	\$238,029,692.16	\$95,211,879.36
U180381 CH6	010	000	1095	00	00	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$18.04	3,321,758	100.00%	664,351	\$11,984,892.04	\$543,511,879.07	\$548,052,456.59	\$570,300,369.53	\$228,130,788.88
	010	000	5451	00	00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$25.63	2,002,151	98.90%	400,430	\$10,263,020.90	\$543,511,879.07	\$548,052,456.59	\$570,300,369.53	\$228,130,788.88

Destaco que la clave 010 000 1095 00 00, fue objeto de contratación en el procedimiento de la Secretaria de Salud, no obstante dada la necesidad y las mejores condiciones se solicita la ampliación.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISADO  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

28 NOV 2019

27 NOV 2019

RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten Signature]*

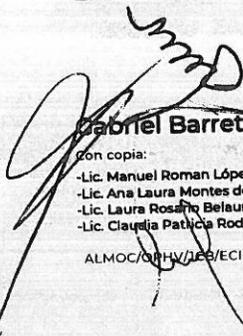
2019  
EMILIANO ZAPATA

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

  
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:  
-Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)  
-Lic. Laura Rosalva Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)  
-Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

ALMOC/CPHV/CEB/ECI

Of N° 095384611810/2019004975

Ciudad de México, a 31 Oct 2019

C. Adriana Valencia Martínez y/o  
 Representante Legal de la Empresa  
 Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.  
 Presente.

Exp

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180381	010	000	1095	00	00	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$18.04	3,321,758	664,351	\$11,984,892.04
U180243	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	\$331.01	111,240	22,248	\$7,364,310.48
U180381	010	000	4228	00	00	DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$150.62	4,793	958	\$144,293.96
U180280	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	\$33.50	1,380,769	276,153	\$9,251,125.50
U180381	010	000	5451	00	00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$25.63	2,002,151	400,430	\$10,263,020.90
U180381	010	000	5489	00	00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$164.14	143,894	28,778	\$4,723,620.92

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien la clave 010 000 5489 00 00, fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional, para las distintas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

**ANEXOS**

Reabrió oficina  
 Adriana Valencia  
 31 Oct 2019

REVISADO  
 COORDINACIÓN  
 CONTROL DE ABASTO  
 Durango No. 291, 7o. Piso.-Col. Roma Norte,  
 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700,  
 Tel. (55) 57261700, Ext. 14602

2019  
 EMILIANO ZAPATA

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

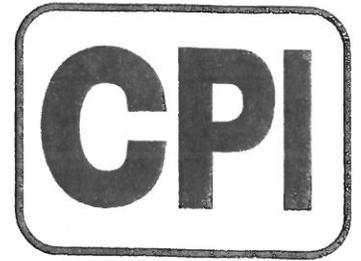
Atentamente



**Gabriel Barreto Olmos**  
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -José Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICGC  
ALMOC OPHV JCB-ECI



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 21 de Noviembre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
PRESENTE

AT'N: Ing. Gabriel Barreto Olmos

Titular

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201900 4975 de fecha de 31 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para los siguientes productos.

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar 20%	Precio	Importe
U180381	010 000 1095 00 00	Calcitriol capsula de gelatina blanda cada capsula contiene calcitriol 0.25 Microgramos Envase con 50 capsulas	664,351	\$18.04	\$11,984,892.04
U180243	010 000 1541 00 02	Carbetocina solución inyectable cada ampolleta o frasco ampula contiene: Carbetocina 100 microgramos Envase con una ampolleta o frasco ampula	22,248	\$331.01	\$7,364,310.48
U180381	010 000 5451 00 00	Cinaricina tabletas cada tableta contiene: Cinarucina 75mg. Envase con 60 tabletas.	400,430	\$25.63	\$10,263,020.90

Al respecto hacemos de su conocimiento que para la clave 1095, 1541 y 5451 mi representada **Si acepta** el incremento solicitado.

Por lo anterior, mucho agradeceremos solicitar al área correspondiente el Convenio Modificatorio correspondiente.

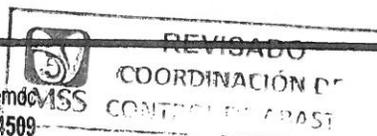
Para las claves 010 000 4228 00 00, 010 000 4246 01 00 y 010 000 5489 00 00 **no es posible** aceptar el incremento requerido, en virtud de que los Laboratorios fabricantes tienen problemas de fabricación lo cual les impide comprometerse con dicho incremento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**DOMICILIO FISCAL**

Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509



**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. Sa Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 5401



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

Lic. ~~Adriana~~ Valencia Martínez  
Representante Legal

C.c.p.: Lic. Manuel Román López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.  
C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño .- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

**DOMICILIO FISCAL**

Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San  
Pedro Barrientos. Tlalnepanitla de Baz, Edo. de México CP. 54010